

RIO GALLEGOS, 25 JUN 2015

VISTO:

El Expediente Nº 70.869/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 11 obra Nota presentada por la agente Mercedes Adriana AGUERO, mediante la cual solicita licencia los días 11 y 12 de junio de 2015, para asistir al Taller 2: "Relaciones laborales y relación laboral de empleo público en el ámbito de las instituciones universitarias nacionales", organizado en el marco del FORMA.NDo;

QUE por Nota Nº 433/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente involucrada y que la solicitud se encuadra en el Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Título 6º Tiempo de Trabajo – Licencias Extraordinarias y Justificaciones – Artículo Nº 97 – Las inasistencias en que incurra el trabajador no docente con motivo de haber sido autorizado a concurrir a conferencias, congresos, simposios que se celebren en el país con auspicio oficial, sindical o declarados de interés nacional, serán justificadas con goce de haberes;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Secretaria Académica; QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo:

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- JUSTIFICAR las inasistencias incurridas los días 11 y 12 de junio de 2015, por la agente Mercedes Adriana AGUERO (C.U.I.L. Nº 27-13112814-8) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Cargo A200 - Área Secretaria Académica – Sector Equipo de Apoyo Administrativo - Categoría SEIS (6) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, Agrupamiento Administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

<u>ARTICULO 2º.-</u> ESTABLECER que la agente al reintegrarse al servicio deberá presentar la constancia de haber asistido al Taller 2: "Relaciones laborales y relación laboral de empleo público en el ámbito de las instituciones universitarias nacionales".-

<u>ARTÍCULO 3º.-</u> ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal para el cumplimiento del Artículo 3°, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido,

ARCHIVESE.-

DE ALEJANDRO SUNICO DECANO UNPA - UARG